

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Tres (03) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)
Radicación: 760013103019-2023-00220-00

Por ser procedente la solicitud de retiro de la demanda impetrada por el apoderado de la parte actora dentro de este proceso VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA presentado por SAID CASANOVA RAMIREZ, en contra de SAE SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, este Despacho de conformidad con lo preceptuado en el Art. 92 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda a que se hace alusión en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: No hay lugar a la devolución de la demanda y sus anexos, debido a que la misma fue presentada digitalmente.

TERCERO: Se ordena el archivo de la presente demanda previa cancelación de su Radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARÍA

En Estado No.159 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 DE OCTUBRE DE 2023



CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ESPINOSA

Secretario

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3599e34b47d02659a269211b75bef0e583b42c6edf12d0c4b89e5c04204e3d83**

Documento generado en 04/10/2023 10:31:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>